

CT/I/011/2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **MTRA. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT**, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO CAICO INGENIERÍA Y SERVICIOS COMERCIALES S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS LOMELÍ GARCIDUEÑAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Mtra. Ana Karem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por el Maestro Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaria número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPS-130201-ED5 y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

I.5. Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal 2921 “Refacciones y accesorios menores de edificios”, 2411 “Productos minerales no metálicos”, 3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, 2471 “Artículos metálicos par la construcción”, 5691 “Otros equipos”, 3471 “Fletes y maniobras”, 3261 “Arrendamientos de maquinaria, otros equipos y herramientas”, correspondiente a recurso propio.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en materia Mercantil y Civil en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la poliza número 7,097 siete mil noventa y siete, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5 cinco de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro.

CT/I/011/2025

II.2. Quien lo representa en este acto, el C. Carlos Lomelí Garcidueñas, quien se identifica con credencial de Elector y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del mismo, como lo acredita con el testimonio de la poliza número 7,097 siete mil noventa y siete, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5 cinco de la Plaza Mercantil del Estado de Querétaro.

II.3. Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número

II.4. Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal

III. LAS PARTES

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este contrato al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente es una compra venta para contenedores para área de cafetería, con las características descritas en el Anexo 1, en la que "LA UNIVERSIDAD" compra, y "EL PROVEEDOR" vende, los bienes que se describen en la siguiente tabla:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.D.M. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|---|----------|----------|-----------------|---------------|
| 1 | GUIA PODOTACTIL DE PLASTICO ABS 30X30 CM X 8 MM | 352 | PIEZA | \$ 177.47 | \$ 62,469.44 |
| 2 | INSTALACION DE GUIA PODOTACTIL | 1 | SERVICIO | \$ 26,056.80 | \$ 26,056.80 |
| 3 | GRAVILLA DE DE TRITURACION | 84 | M3 | \$ 291.94 | \$ 24,522.96 |
| 4 | CONEXION DE REGISTROS SANITARIOS DE 60X40 | 1 | SERVICIO | \$ 11,339.75 | \$ 11,339.75 |
| 5 | CONEXION DE BIODIGESTOR | 1 | SERVICIO | \$ 7,313.38 | \$ 7,313.38 |
| 6 | CONEXIÓN A REGISTRO DE ABSORCIÓN DE AGUAS TRATADAS | 1 | SERVICIO | \$ 11,828.95 | \$ 11,828.95 |
| 7 | BIODIGESTOR 1,300 LTS BIOSPLASH | 1 | PIEZA | \$ 14,098.35 | \$ 14,098.35 |
| 8 | SERVICIO DE CONEXIÓN A TUBERIA SANITARIA | 58 | METRO | \$ 391.52 | \$ 22,708.16 |
| 9 | SERVICIO DE CONEXIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA | 55 | METRO | \$ 54.05 | \$ 2,972.75 |
| 10 | TANQUE HIDRONEUMATICO DE 1 HP CON CONTROL PRESS Y TANQUE 3 LITROS | 1 | PIEZA | \$ 8,398.10 | \$ 8,398.10 |
| 11 | CONTENEDOR DE AGUA POTABLE DE 5,000 LITROS | 1 | PIEZA | \$ 22,618.96 | \$ 22,618.96 |
| 12 | REJACERO DE 2M DE ALTURA | 21 | METRO | \$ 717.51 | \$ 15,067.71 |
| 13 | INSTALACION DE REJACERO A 2M DE ALTURA | 21 | METRO | \$ 198.47 | \$ 4,167.87 |
| 14 | ADECUACION DE LINEA ELECTRICA Y CONEXIÓN A TABLEROS Y BOMBA | 1 | SERVICIO | \$ 27,156.13 | \$ 27,156.13 |
| 15 | ADECUACION DE TUBERIA CONDUIT DE PVC PESADO Y CABLEADO, CONECTAR A TABLERO PRINCIPAL Y CONECTAR A BOMBA | 1 | SERVICIO | \$ 27,357.10 | \$ 27,357.10 |
| 16 | CONTENEDOR ADECUADO CON 2 MODULOS PARA BAÑOS (CONTENEDOR TIPO A) | 1 | PIEZA | \$ 351,498.46 | \$ 351,498.46 |
| 17 | CONTENEDOR ADECUADO PARA CAFETERIA (CONTENEDOR TIPO B Y C) | 4 | PIEZA | \$ 192,032.27 | \$ 768,129.08 |
| 18 | CARGA Y FLETE DE CONTENEDOR | 5 | SERVICIO | \$ 22,659.00 | \$ 113,295.00 |

CT/I/011/2025

| | | | | | |
|----|---|---|----------|------------------|-----------------|
| 19 | RENTA DE GRUA PARA COLOCAR CONTENEDORES | 5 | SERVICIO | \$ 6,513.89 | \$ 32,569.45 |
| | | | | SUBTOTAL: | \$ 1,553,568.40 |
| | | | | IVA 16% | \$ 248,570.94 |
| | | | | TOTAL: | \$ 1,802,139.34 |

\$1,802,139.34 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Esta contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, como consta en el Acta 01/2025 de la sesión extraordinaria del Comité Estatal de fecha 17 de enero de 2025.

Los bienes descritos en la tabla anterior, en lo sucesivo se les denominarán **“LOS BIENES”**.

“LOS BIENES”, deberán ser entregados a la Universidad, además deberán ser nuevos, por lo que **“LA UNIVERSIDAD”**, por ningún motivo aceptará materiales usados o reconfigurados.

La recepción de **“LOS BIENES”** estará a cargo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales así como el seguimiento a **“EL SERVICIO”**, la entrega de la documentación y toda comunicación relacionada con el Proveedor. Todos los **“LOS BIENES”** anteriormente mencionados los cuales se instalaran con motivo de **“EL SERVICIO”** contarán con dos años de garantía por parte del **“EL PROVEEDOR”**.

SEGUNDA.- Forma de pago. El precio fijo total del contrato es la cantidad de **\$1,802,139.34 (un millón ochocientos dos mil ciento treinta y nueve pesos 34/100 moneda nacional)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que será pagado a **“EL PROVEEDOR”** por **“LA UNIVERSIDAD”** de la siguiente manera: el **primer pago será de \$901,069.67 (novecientos un mil sesenta y nueve pesos 67/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante transferencia electrónica, que corresponde al anticipo del 50% de la compraventa el cual se pagara a la presentación y validación de la fianza respecto del anticipo mismo que deberá corresponder al 100% del monto de dicho anticipo y previa presentación de la factura correspondiente, emitida a nombre de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables, así como la descripción de los bienes y en su caso el número de serie y el **segundo pago será por la cantidad de \$901,069.67 (novecientos un mil sesenta y nueve pesos 67/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante transferencia electrónica a contra entrega de **“LOS BIENES”** en las cantidades, cualidades y calidades solicitadas a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”** y previa presentación de la factura correspondiente, emitida a nombre de Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables, así como la descripción de los bienes y en su caso el número de serie.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA UNIVERSIDAD”**

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón Social: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

RFC: UPS130201ED5

DOMICILIO: KM 31 -150 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro. C.P. 76220

CT/I/011/2025

La factura electrónica (archivo PDF y archivo XLM) deberán ser enviadas a los correos electrónicos mloyola@upsrj.edu.mx y facturascfdi@upsrj.edu.mx

Los pagos estarán sujetos a la validación de la autenticidad de los comprobantes en la página del SAT.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias **“LA UNIVERSIDAD”** dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, lo indicará vía electrónica al **“EL PROVEEDOR”**. El periodo que transcurre a partir del envío del citado correo electrónico y hasta que **“EL PROVEEDOR”** envíe la nueva factura electrónica, no se computara para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago de la contraprestación pactada por **“LOS BIENES”**, quedará condicionado, a la entrega de las fianzas estipulada en las cláusula SEXTA del presente así como proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones. **“LA UNIVERSIDAD”** no entregará anticipos de ninguna clase en virtud del presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar **“LOS BIENES”** e instalarlos a más tardar el día 31 de marzo de 2025 y dar aviso específicamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. La Secretaría Administrativa indicará a **“EL PROVEEDOR”** el área donde se instalarán **“LOS BIENES”**.

LA UNIVERSIDAD” se reserva la facultad de hacer valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento, señaladas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** declara que se obliga a no alterar en forma o en fondo lo contratado, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que para el caso de que no cumpla con lo aquí asentado, acepta que **“LA UNIVERSIDAD”** se reserve la aceptación o el rechazo de lo contratado y haga valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento.

Con independencia de lo anterior **“LA UNIVERSIDAD”** en cualquier momento que **“EL PROVEEDOR”**, incumpla con alguna de las obligaciones del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir el presente instrumento de inmediato.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar **“LOS BIENES”** contenidos en la partida descrita en la cláusula primera, objeto del presente contrato, en los términos, condiciones y plazos pactados. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de las partidas anteriormente mencionadas, se le aplicara una pena convencional a razón del 2% (dos por ciento) por cada semana o fracción de la misma de incumplimiento sobre la entrega de los bienes no entregadas oportunamente, dicha penalización podrá ser acumulativa hasta un 10% (diez por ciento) del monto total antes de I.V.A.. **“EL PROVEEDOR”** acepta se apliquen las penalizaciones por el atraso en la entrega de las partidas mencionadas.

Con independencia de lo anterior, **“LA UNIVERSIDAD”** en cualquier momento de incumplimiento podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir al proveedor que incurrió en incumplimiento, lo que corresponda conforme a derecho.

“LA UNIVERSIDAD” no será acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

CT/I/011/2025

Independientemente de la sanción antes referida, en caso de que “**LOS BIENES**”, no se entreguen conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactados por causa imputable a “**EL PROVEEDOR**” se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; por las cuales también se podrá aplicar una sanción por un importe de hasta un 100% cien por ciento del importe contratado. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas con base al bien entregado con atraso, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- 2) Hecho lo anterior, se le notificará a “**EL PROVEEDOR**”, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- 3) El pago se realizará una vez que “**EL PROVEEDOR**” cumpla con el punto inmediato anterior.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el precio asentado en la cláusula **SEGUNDA** es fijo y que por lo tanto no podrá variar durante la vigencia del contrato, salvo el caso en que “**LA UNIVERSIDAD**” decida adquirir hasta un veinte por ciento más del monto contratado, caso en que podrá convenir una ampliación con “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. - GARANTÍAS.- Para efectos de este contrato “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar dentro de los **diez** días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una fianza o cheque certificado por el **10% diez por ciento** del valor total del mismo, incluyendo IVA, esto como garantía de cumplimiento del contrato y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos; siendo por un monto de **\$155,356.84 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 84/100 M.N.)**. De igual forma **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar dentro de los **cinco** días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una fianza o cheque certificado por el **100% cien por ciento** del valor total del anticipo, incluyendo IVA, para garantizar el anticipo del 50%, por la cantidad de **\$901,069.67 (novecientos un mil sesenta y nueve pesos 67/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía del anticipo será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**LOS BIENES**” sean entregados a entera satisfacción de “**LA UNIVERSIDAD**” y la garantía de cumplimiento será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” después de un año cumplido a partir de la firma del presente, a entera satisfacción de la Universidad y con fundamento en lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

En caso de fianza, la misma deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, y su póliza deberá contener como mínimo las siguientes provisiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la

CT/I/011/2025

naturaleza de los bienes adquiridos, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 280 y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente y a efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de interés que prevé el artículo 283 de la citada ley, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Además de lo anteriormente mencionado las garantías deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar vigente hasta que **"LA UNIVERSIDAD"** por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor de la **"LA UNIVERSIDAD"**, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada o lo depositará en sus cuentas bancarias; al respecto **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía a **"EL PROVEEDOR"**, a través de otro cheque librado por **"LA UNIVERSIDAD"** a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que **"LA UNIVERSIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento y la responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente **"EL PROVEEDOR"**, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento y la responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

"LA UNIVERSIDAD" a través del área jurídica, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza

CT/I/011/2025

correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

"LA UNIVERSIDAD" deberá retener cualquier pago derivado del presente instrumento hasta que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con sus obligaciones de entrega de garantías.

"EL PROVEEDOR" podrá sustituir su garantía en cualquier momento durante la vigencia del contrato por otra, siempre y cuando cumplan las características de Ley y las establecidas en el presente instrumento.

La garantía de cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos del contrato, se podrá hacer efectiva por **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- I. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- II. Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- III. Cuando se haya vencido el plazo para la entrega de **"LOS BIENES"**, de conformidad con las penas establecidas en el presente contrato.
- IV. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de **"LOS BIENES"**, de conformidad con lo establecido para los casos de deductivas.
- V. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar **"LOS BIENES"**, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- Por la celebración de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** quede facultada para:

- a) Rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones aquí estipuladas, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del estado de Querétaro, y a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte;
- b) Declarar la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurran causas de interés general, o se extinga la necesidad de los servicios;
- c) Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando concurra cualquiera de las causas que al efecto enuncia la Ley de la materia, de tal forma, que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

NOVENA.- La Universidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión por cualquiera de las siguientes causas, las cuales se enumeran de forma enunciativa, más no limitativa:

1. En cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;

CT/I/011/2025

2. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato;
3. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas;
4. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza de los bienes adquiridos del contrato y la del anticipo.

En caso de que existiere cualquiera de estos supuestos u otros que pudieran dar pie al inicio del proceso de rescisión, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar oportunidad de cumplimiento a **"EL PROVEEDOR"** u otorgar prorrogas, según convenga a los intereses de la institución, situación que será determinada por la Secretaría Administrativa de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En caso de proceder a la rescisión **"LA UNIVERSIDAD"** podrá volver a adjudicar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción VIII de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del estado de Querétaro

DÉCIMA.- Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato será el establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Querétaro y demás artículos correlativos así como de las normas supletorias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato por causa imputable a alguna de las partes, la contraparte dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del incumplimiento, podrá exigir el ajuste en precios y la oportunidad del cumplimiento en la entrega, o en su caso, se iniciará el proceso de rescisión a que se refiere el inciso a) de la cláusula séptima.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación correspondiente, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación de la materia, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de lo aquí establecido, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiese corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DERECHO

El presente contrato se celebra de conformidad y en apego a lo establecido en el artículo 22 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del estado de Querétaro vigente al momento de la celebración del mismo.

CT/I/011/2025

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de enero de 2025.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT
ABOGADO GENERAL

C. CARLOS LOMELÍ GARCIDUEÑAS

La presente hoja forma parte del contrato de compraventa celebrado entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y GRUPO CAICO INGENIERÍA Y SERVICIOS COMERCIALES S.A. de C.V el día 30 (treinta) de enero de 2025.

CT/I/011/2025

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES

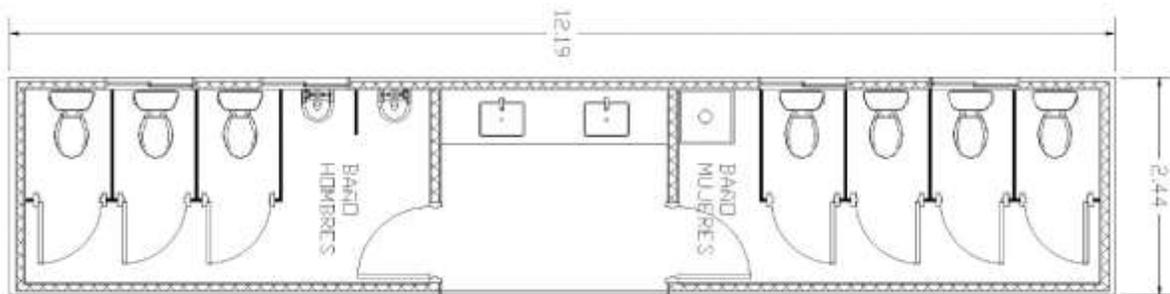
40 PIES HIGH CUBE SECO Ó DRY VAN 40'X 8'X9.6'

| MEDIDAS | EXTERNA | | INTERNA | | PUERTA ABIERTA | |
|---------|---------|------|---------|--------|----------------|------|
| | METROS | PIES | METROS | PIES | METROS | PIES |
| LARGO | 12.19 | 40' | 12.025 | 39.60' | | |
| ANCHO | 2.44 | 8' | 2.352 | 7.9' | 2.34 | 7.7' |
| ALTO | 2.895 | 9.6' | 2.585 | 8.1' | 2.58 | 8.5' |



TARA 3,940 A 4,150 KGS
CARGA MAX 28,560 KGS
CAP. CUBICA 76.4 M3

CONTENEDOR TIPO A (1 PIEZA)



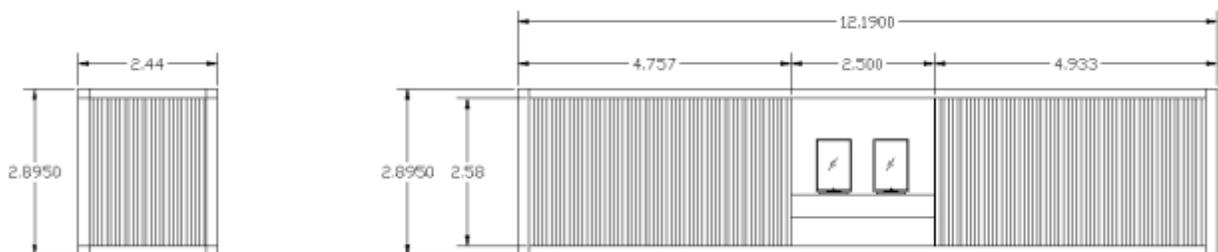
La instalación y acondicionamiento del contenedor incluye:

- Apertura y remate de vanos para puertas y ventanas. Incluye: corte de lámina, remate de vanos con molduras de lámina pinto cal. 24. 4 vanos para ventanas de 1.00 m. x 0.30 m., 1 vano para acceso principal de 2.49 m. x 2.35 m.
- 4 ventanas de 1.00 m. x 0.30 m.
- Lambrín de tablaroca en muros interiores de contenedor, a una cara de 9 cm. De ancho con placas de panel de yeso de 13 mm. De espesor, con canales y postes de lámina galvanizada de 6.35 cm. De ancho, calibre 26
- Muros divisorios de durock
- Dos puertas, con medidas aproximadas de 0.90 x 2.10 m. de altura. Elaboradas con bastidor de madera de pino de 1 3/16"x1 1/2" y lámina de acero galvanizado calibre 24, relleno de espuma de poliuretano con marco y contramarco de aluminio anodizado natural. Incluye suministro y colocación, bisagras y chapa 525, cierrapuertas uso rudo, equipo y todo lo necesario para su colocación.
- Suministro y colocación, en piso, de loseta cerámica antiderrapante, color blanco, formato 60 cm. X 60 cm. Modelo Voss, Castel.
- Pintura de esmalte en muros exteriores de contenedor con pintura, línea Comex 100. Incluye: limpieza y preparación de la superficie.
- Pintura de muros y plafón interior de contenedor con pintura de línea Comex 100. Incluye: limpieza y preparación de la superficie.
- Suministro y colocación de mamparas con longitud variable altura 2.10 m., con 7 puertas de medias 0.80 m.

CT/I/011/2025

x 1.90 m. de alto.

- Suministro y colocación de cubierta de mármol para lavabo, elaborada a base de placa de mármol beige maya de 0.60 m. hasta 2.50 m. de largo, 2 cm. de espesor y faldón frontal de 40 cm. De peralte y 2 cm. De espesor. Con preparación para recibir 2 lavabos, fijado sobre estructura de metal a base de PTR de 2".
- Suministro y colocación de despachador manual de pared para jabón líquido por volumen – 46 oz. Modelo H-1130, Uline
- Suministro y colocación de despachador de 8" manual de toallas de papel, modelo H-9608, Kimberly-Clark.
- Suministro y colocación de 2 espejos, medidas 24x36x3/4", marco plano, modelo H-9524, marca Uline



Acondicionamiento e instalaciones eléctricas

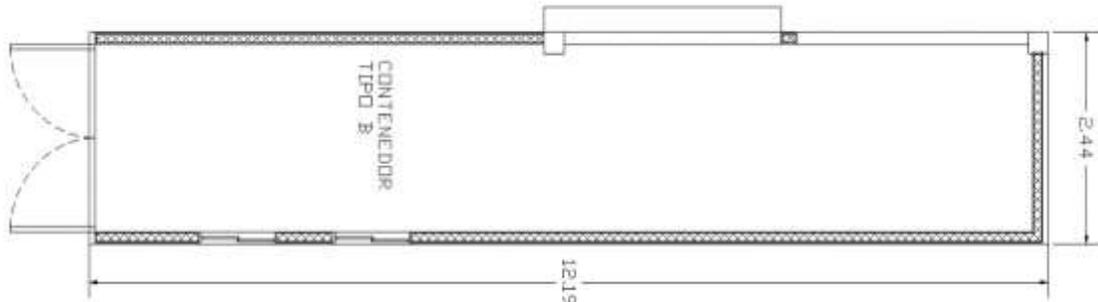
- Suministro, tendido y conexión de alimentador que consiste en cable de cobre con aislamiento THW, cable desnudo y tubería de PVC tipo pesado, cédula 3-10, 1-10d y 1T-21mm de diámetro. Incluye el suministro de los bienes
- Suministro y colocación de un centro de carga para circuitos, gabinete de sobreponer. Incluye el suministro de los bienes.
- Suministro y colocación de dos interruptores termomagnéticos sin gabinete de 1X15-30A, tipo QO o QOB. Incluye: suministro de los bienes.
- Salida eléctrica para diez luminarias a 110v. Incluye materiales
- Dos salidas eléctricas para contacto a 110v, Incluye materiales
- Diez luminarias de sobreponer LED de 20W.
- Dos salidas eléctricas para apagador. Incluye materiales

Acondicionamiento e instalación hidráulica y sanitaria:

- Una salida hidráulica, contenedor de agua potable a muebles con tubería de CPVC. Incluye: conexiones, y válvulas
- Diez salidas hidráulicas y doce sanitarias, con tubo CPVC hidráulico y PVC tipo sanitario. Incluye el suministro de los bienes
- Suministro y colocación de 7 sanitarios color blanco, con fluxómetro, American Standard, con asiento.
- Suministro y colocación de 2 mingitorios secos. Modelo Mg Negev TDS2, color blanco, marca Helvex.
- Suministro y colocación de 1 tarja para trapeadores. Fabricada de acero inoxidable calibre 18, tipo 304, Comexa .
- Suministro y colocación de dos lavabos sobre cubierta Heritage blanco.
- Suministro y colocación de dos mezcladoras Helvex E2C básico cromo con maneral compatiblec-12 tritón grande.
- Suministro y colocación de 7 porta rollos.
- Suministro y colocación de 2 coladeras h-2584, marca Helvex

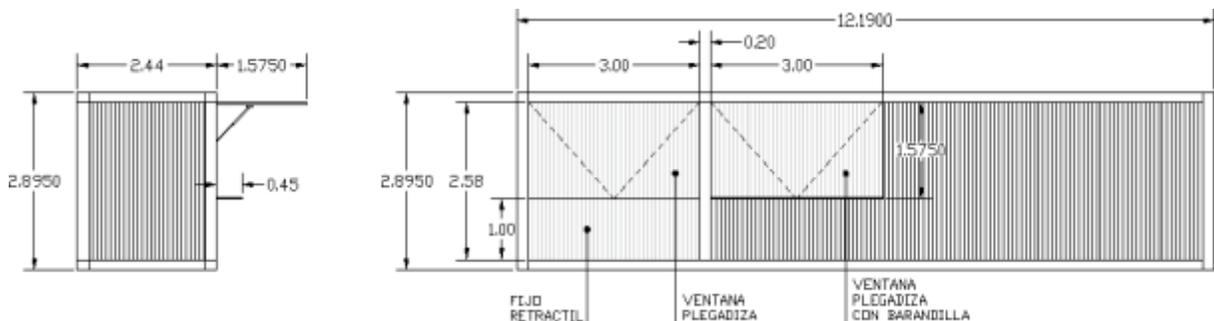
CT/I/011/2025

CONTENEDOR TIPO B (3 PIEZAS)



La instalación y acondicionamiento del contenedor incluye:

- Apertura y remate de vanos para ventanas. Incluye: corte de lámina, remate de vanos con molduras de lámina pinto cal. 24. 4 vanos para ventanas de 1.00 m. x 0.30 m., 1 vano para atención a clientes con recuperación de material de 3.00 m. X 1.575 m. de alto y 1 vano para atención a clientes con recuperación de material de 3.00 m. x 2.58 m. de alto.
- Suministro y colocación de 2 ventanas de 1.00 m. x 0.30 m.
- Recuperación y habilitado de lámina cortada para hacer ventana plegadiza, medidas de 3.00 m. X 1.575 m. Incluye; bastidor fabricado con ángulo de 1", habilitado de barandilla de acero inoxidable 3.00, x 45 cm., herrajes, 2 palancas neumáticas
- Recuperación y habilitado de lámina cortada para hacer ventana plegadiza con fijo retráctil de 1 m de altura, medidas totales de 3.00 m. X 2.58 m. Incluye; bastidor fabricado con ángulo de 1", herrajes, 2 palancas neumáticas



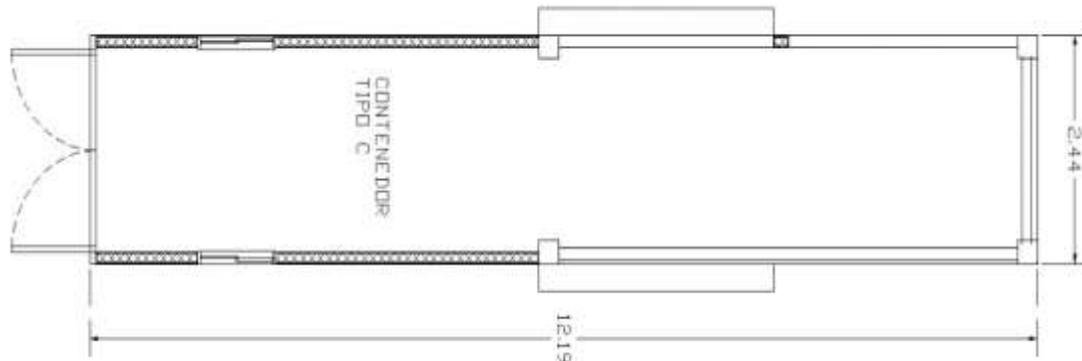
- Pintura de esmalte en muros exteriores de contenedor con pintura Comex 100 .

Acondicionamiento e instalaciones eléctricas:

- Suministro y colocación de un centro de carga para circuitos, gabinete de sobreponer
- Suministro y colocación de dos interruptores termomagnéticos sin gabinete de 1X15-30A, tipo QO o QOB.
- Salida eléctrica para luminarias a 110v. Incluye materiales
- Luminarias de sobreponer LED de 20W.
- Salidas eléctricas para apagador. Incluye materiales
- Acondicionamiento e instalación hidráulica y sanitaria:
- Una salida hidráulica con tubería de CPVC
- Una salida sanitaria, con tubería de PVC.

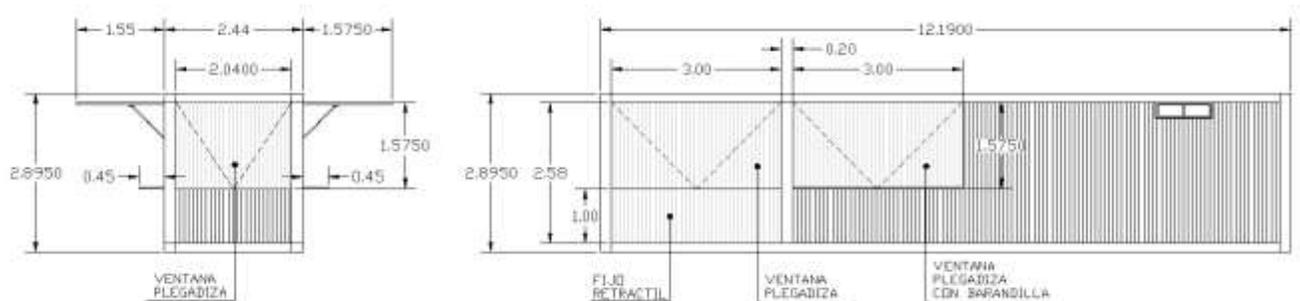
CT/I/011/2025

CONTENEDOR TIPO C (1 PIEZA)



La instalación y acondicionamiento del contenedor incluye:

- Apertura y remate de vanos para ventanas. Incluye: corte de lámina, remate de vanos con molduras de lámina pintor cal. 24. 4 vanos para ventanas de 1.00 m. x 0.30 m., 2 vano para atención a clientes con recuperación de material de 3.00 m. X 1.575 m. de alto, 2 vano para atención a clientes con recuperación de material de 3.00 m. x 2.58 m. de alto y 1 vano para atención a clientes con recuperación de material de 2.04 m. x 1.575 m. de alto.
- Suministro y colocación de 2 ventanas de 1.00 m. x 0.30 m.
- Recuperación y habilitado de 2 láminas cortadas para hacer 2 ventanas plegadizas, medidas de 3.00 m. X 1.575 m. Incluye; bastidor fabricado con ángulo de 1", habilitado de 2 barandilla de acero inoxidable 3.00, x 45 cm., herrajes, 2 palancas neumáticas
- Recuperación y habilitado de 2 láminas cortadas para hacer 2 ventanas plegadizas con fijo retráctil de 1 m de altura, medidas totales de 3.00 m. X 2.58 m. Incluye; bastidor fabricado con ángulo de 1", herrajes, 2 palancas neumáticas
- Recuperación y habilitado de lámina cortada para hacer 1 ventana plegadiza, medidas de 2.04 m. X 1.575 m. Incluye; bastidor fabricado con ángulo de 1", herrajes, 2 palancas neumáticas
- Pintura de esmalte en muros exteriores de contenedor con pintura Comex 100



Acondicionamiento e instalaciones eléctricas:

- Suministro y colocación de un centro de carga para circuitos, gabinete de sobreponer.
- Suministro y colocación de dos interruptores termomagnéticos sin gabinete de 1X15-30A, tipo QO o QOB.
- Salida eléctrica para luminarias a 110v. Incluye: los bienes
- Luminarias de sobreponer LED de 20W.
- Salidas eléctricas para apagador. Incluye: materiales

Acondicionamiento e instalación hidráulica y sanitaria:

CT/I/011/2025

- Una salida hidráulica con tubería de CPVC. Incluye materiales
- Una salida sanitaria, con tubería de PVC. Incluye materiales

La presente hoja forma parte del contrato de compraventa celebrado entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y GRUPO CAICO INGENIERÍA Y SERVICIOS COMERCIALES S.A. de C.V el día 30 (treinta) de enero de 2025.